

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, mayo trece (13) del 2021.

Auto interlocutorio No. 575

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: CLAUDIA ANDREA GIRALDO MUÑOZ
Demandado: MARÍA ELSY CABRERA Y OTROS
Radicación: 76-130-40-89-001-2017-00139-00

Se encuentra el proceso a Despacho para dar aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por seis (06) meses más, en virtud que la última demandada se notificó el 29 de enero de 2020. El Juzgado simultáneamente ha debido de atender eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, procesos constitucionales, la misma ejecución de sus fallos civiles y penales así como comisiones emanadas de otros despachos y la instrucción y juzgamiento de los procesos civiles y de familia ingresados por reparto.

Los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del 2020 a raíz de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia “Covid – 19”, quedando de esta manera vigente hasta el 15 de mayo de 2021 (sin prórroga), fecha desde la cual empezará a correr la misma.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JESÚS ANTONIO MENA ARANG

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 077 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), mayo 14 de 2021

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE